



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5000

VALPARAÍSO, 30 de septiembre de 2016

VISTOS:

1. La Resolución Exenta Nº 1007 de 26 de marzo de 2013, que aprobó el plan de estudios de la carrera Pedagogía en Filosofía.
2. El Oficio Ord. Nº 276/2016 de 13 de septiembre de 2016, del Decano de la Facultad de Humanidades, en cuya virtud remite para tramitación el Reglamento del nuevo plan de estudios de la Carrera de Pedagogía en Filosofía.
3. El Certificado, de fecha 2 de junio de 2016, de la Secretaria de Facultad de Humanidades, en que acredita que según consta en el acta del Consejo de Facultad Nº 170, se ha acordado aprobar el Reglamento del nuevo plan de estudios de la Carrera de Pedagogía en Filosofía
4. El Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Universidad de Valparaíso, contenido en el Decreto Exento 2133 de 23 de noviembre de 2001.

Y vistos, además, lo dispuesto en los D. F. L. Nos. 1 y 6, ambos de 1981; en el D. F. L. Nº 147, de 1982; en el D. U. Nº 480, de 1983, en el D.U. Nº275 de 2013



RESUELVO:

- I. APRUÉBASE el siguiente **REGLAMENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PEDAGOGIA EN FILOSOFIA**, cuyo texto es el siguiente:

**Título I
Disposiciones Generales.**

Artículo 1

El presente Reglamento determina los objetivos, normas básicas y procedimientos que regirán el desarrollo del Plan de Estudios de la Carrera de Pedagogía en Filosofía del Instituto de Filosofía de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Valparaíso, aprobado por Rectoría mediante Resolución Exenta Nº1007 de fecha 26 de Marzo de 2013.

Título II
De los Objetivos y del Plan de Estudios

Artículo 2

La aprobación de todas las asignaturas y actividades curriculares incluidas en el Plan de Estudios de la Carrera de Pedagogía en Filosofía, conduce a los Grados Académicos de Licenciado en Educación y Licenciado en Filosofía y al Título Profesional de Profesor de Enseñanza Media en Filosofía con Mención en Filosofía de la Cultura e Interacción Social o en Argumentación Lógica y Comunicación.

Artículo 3

El Plan de Estudios de la Carrera de Pedagogía en Filosofía contempla un total de setenta y cuatro (74) asignaturas y actividades curriculares de duración y promoción semestral, de carácter obligatorio, distribuidas y desglosadas del siguiente modo:

Línea Filosofía: (Formación Disciplinaria)

CODIGO	ASIGNATURA	CREDITOS
PFI 111	Filosofía Antigua I	5
PFI 112	Introducción a la Filosofía	4
PFI 113	Lenguas Clásicas I	3
PFI 114	Taller de lectura y escritura Filosófica I	3
PFI 115	Lógica I	6
PFI 116	Ética I	4
PFI 121	Filosofía Antigua II	5
PFI 122	Lenguas Clásicas II	3
PFI 123	Taller de lectura y escritura Filosófica II	4
PFI 124	Lógica II	5
PFI 125	Ética II	4
PFI 211	Filosofía Medieval	4
PFI 212	Pensamiento Hispanoamericano	4
PFI 214	Lógica III	4
PFI 215	Filosofía Social y Política I	4
PFI 221	Filosofía Moderna I	5
PFI 222	Estética	4
PFI 224	Epistemología	4
PFI 225	Filosofía Social y Política II	4
PFI 311	Filosofía Moderna II	4
PFI 312	Filosofía de las ciencias	4
PFI 313	Seminario I (Lógica y Filosofía de las Ciencias Sociales)	4
PFI 314	Seminario II (Historia de la Filosofía y Filosofía Práctica)	4
PFI 315	Seminario III (Lógica y Filosofía de las Ciencias Sociales)	4
PFI 318	Filosofía Analítica	3
PFI 321	Filosofía Contemporánea I	4
PFI 322	Filosofía de la lógica	4
PFI 324	Seminario IV (Historia de la filosofía y Filosofía Práctica)	4
PFI 325	Seminario V (Lógica y Filosofía de las Ciencias Sociales)	4
PFI 326	Seminario VI (Historia de la filosofía y Filosofía Práctica)	4
PFI 411	Filosofía Contemporánea II	4



PFI 413	Filosofía de las Ciencias Naturales y Sociales	4
PFI 414	Seminario VII (Lógica y Filosofía de las Ciencias Sociales)	4
PFI 415	Seminario VIII (Historia de la filosofía y Filosofía Práctica)	4
PFI 416	Seminario IX (Lógica y Filosofía de las Ciencias Sociales)	4
PFI 421	Filosofía Contemporánea III	4
PFI 422	Filosofía en América Latina	4
PFI 423	Seminario X (Historia de la filosofía y filosofía practica)	4
PFI 424	Seminario XI (Lógica y filosofía de las ciencias)	4
PFI 425	Seminario XII (Historia de la filosofía y filosofía practica)	4
PFI 426	Ciencia, Tecnología y Sociedad	3
PFI 511	Tesis I	10
PFI 512	Filosofía de la Educación	4
PFI 515	Asignatura de Mención I	4
PFI 516	Asignatura de Mención II	4
PFI 521	Tesis II	10
PFI 522	Asignatura de Mención III	5

Línea Pedagogía (Formación Profesional)

CODIGO	ASIGNATURA	CREDITOS
PFI 117	Psicología General	5
PFI 126	Sociedad, Política y Educación I	3
PFI 127	Psicología del Desarrollo	4
PFI 128	Inglés	2
PFI 213	Matemáticas/Física	3
PFI 216	Sociedad, Política y Educación II	3
PFI 217	Psicología del Aprendizaje	4
PFI 218	Metodología de la Investigación Cualitativa	3
PFI 223	Economía /Sociología	3
PFI 226	Diseño de Proyectos	3
PFI 227	Psicología de la Personalidad	4
PFI 228	Práctica Inicial	4
PFI 316	Gestión de Proyectos	3
PFI 317	Didáctica General	3
TIP 1	Taller de Integración Perfil UV I	2
PFI 323	Currículum	4
PFI 327	Didáctica Especial	3
TIP 2	Taller de Integración Perfil UV II	2
PFI 417	Pedagogía Social	3
PFI 418	Planificación y Evaluación	3
PFI 419	Optativo	3
TIP 3	Taller de Integración Perfil UV III	2
PFI 427	Manejo del cuerpo, de la voz y TICs en el Aula	3
PFI 428	Psicología Social	3
PFI 513	Mediación Educativa	3
PFI 514	Práctica Avanzada y de Jefatura de Curso	5
PFI 523	Práctica Profesional y Taller de Titulación	15



Artículo 4

El Plan de Estudios de la Carrera de Pedagogía en Filosofía conduce, junto a los Grados Académicos de Licenciado en Filosofía y Licenciado en Educación, al título profesional de Profesor de Enseñanza Media en Filosofía con Mención en: Argumentación Lógica y Comunicación, o Filosofía de la Cultura e Interacción Social. Cada Mención considera tres asignaturas. Cada estudiante deberá cursar obligatoriamente una de las dos Menciones ofrecidas.

Artículo 5

El Plan de Estudios contempla también otras actividades curriculares tales como:

1. Seminarios de Especialización orientados hacia dos líneas:
 - a. Historia de la Filosofía y Filosofía Práctica, y
 - b. Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Dichos Seminarios deberán ser cursados en los semestres V, VI, VII y VIII.

Estos seminarios son asignaturas encaminadas a profundizar en diversas temáticas, las cuales podrán cambiar de semestre en semestre y que generarán una participación muy activa por parte de los estudiantes, tanto de forma oral como escrita, fomentando el desarrollo de habilidades investigativas de los estudiantes. Seminario XI y XII estarán preferentemente orientados a preparar en general a los estudiantes para la elaboración de un proyecto de tesis y para la escritura de una tesis de grado.

2. Asignaturas de Tesis:

La Asignatura Tesis I inicia el trabajo específico en la tesis y cada estudiante lo cursará con el profesor que propone que sea el profesor guía de su tesis, con la condición de que ello haya sido aceptado por el profesor. Junto con la evaluación aprobatoria por parte del profesor del trabajo realizado por el estudiante durante el semestre, tiene como requisito especial de aprobación la presentación por parte del estudiante a la Dirección de la Carrera de un proyecto de tesis que cuente con la aprobación del profesor que se proponga como profesor guía y que la Dirección de la Carrera apruebe oficialmente dicho proyecto.

La Asignatura Tesis II desarrolla y termina el trabajo específico de tesis. Durante el semestre el estudiante trabajará intensamente en su tesis bajo la supervisión del profesor guía. Una vez concluida la tesis el profesor guía señalará por escrito a la Dirección de la Carrera que aprueba que dicho texto sea evaluado como tesis de grado. Se iniciará así el proceso de calificación de la tesis, como está señalado en los artículos atinentes de este reglamento, y la aprobación final de esta asignatura Tesis II requerirá que haya concluido de manera satisfactoria este proceso de calificación de la tesis, es decir con los informes aprobatorios del Profesor Guía y el Profesor Informante.

La calificación final deberá ser registrada dentro de los plazos establecidos para ese semestre.



Título III Administración del Plan de estudios

Artículo 6

El Plan de Estudios de la Carrera de Pedagogía en Filosofía tiene una extensión total de diez semestres de duración, en una secuencia progresiva de asignaturas y actividades curriculares ordenadas según un sistema de requisitos de preiaturas.

Artículo 7

El estudiante que ingresa al Primer Semestre de la Carrera deberá cursar todas las asignaturas que correspondan a dicho semestre.

Artículo 8

A partir del Segundo Semestre será obligación del estudiante inscribir y cursar aquellas asignaturas que le corresponda cursar según su nivel de avance curricular y requisitos aprobados.

Artículo 9

El estudiante deberá cursar en promedio 30 créditos SCT semestrales. Tal como lo define el Sistema de Créditos Trasferibles acogido por la Universidad de Valparaíso, "un crédito académico es la carga de trabajo que demandará una actividad curricular al estudiante para el logro de los resultados de aprendizaje" (Dec. Ex. 6288 de 2007, art. 2). De modo que la Carrera requiere una dedicación del estudiante de tiempo completo (44 horas semanales).

Artículo 10

El estudiante que repruebe una asignatura deberá cursarla obligatoriamente en la primera oportunidad en que ésta se dicte. Salvo situaciones de excepción debidamente calificadas por el Director de la Carrera, no se ofrecerán asignaturas en semestres diferentes de aquéllos en que deban impartirse de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Estudios. La solicitud deberá ser acompañada por un Informe del Director de Carrera y será resuelta por el Director del Instituto.

Artículo 11

Dado el carácter presencial obligatorio de las asignaturas y actividades curriculares lectivas, el requisito de asistencia normal que los estudiantes no será mayor a 50%, excepto en casos de Prácticas y Talleres Perfil UV y deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 13 del Dexe N° 02123 Reglamento General de Estudios.

Los estudiantes que al término del periodo de clases no hayan cumplido los requisitos de asistencia señalados quedarán automáticamente reprobados.

No estará permitido inscribir y cursar asignaturas que se impartan en los mismos horarios, salvo que así lo autorice por escrito el Director de la Carrera y los profesores de las asignaturas en que esta situación se presente.



Artículo 12

Según lo establecido en el artículo 14 del Dexe. No. 02123 Reglamento General de Estudios de la Universidad de Valparaíso, las calificaciones se registrarán por la escala de notas de 1,0 (Uno coma cero) a 7,0 (Siete coma cero). Ellas deberán ser expresadas en números enteros y fracciones hasta en décimas, aproximándose a la décima superior las centésimas iguales o superiores a 0,05 y depreciándose las centésimas iguales o inferiores a 0,04.

La aprobación de una asignatura requiere que calculada con la debida ponderación, la calificación final sea igual o superior a 4,0.

Artículo 13

El profesor deberá a principio del curso señalar claramente a los estudiantes las instancias de evaluación que se realizarán a lo largo del semestre, así como los criterios de evaluación que aplicará.

Al término de cada semestre el estudiante deberá rendir en cada asignatura un examen final, oral o escrito según lo determine el profesor. Solo una vez que los estudiantes se presenten a examen, el profesor de la asignatura podrá ofrecer nota a aquellos que tengan calificación igual o superior a 6,0.

Artículo 14

La nota de presentación al examen en cada asignatura será el promedio ponderado de todas las calificaciones obtenidas durante el semestre y deberá ser conocida por los estudiantes al inicio del periodo de exámenes.

Queda automáticamente reprobado de la asignatura respectiva el estudiante que tenga un promedio ponderado de las evaluaciones efectuadas durante el semestre inferior a 3,0 (tres coma cero).

Durante el transcurso del semestre se deberán efectuar a lo menos dos evaluaciones distintas, las que deberán ser explicitadas y calendarizadas en días diferentes en el respectivo Programa de Asignatura.

Los profesores deberán entregar el resultado de sus evaluaciones en un plazo no superior a 15 días de efectuada la evaluación.

Artículo 15

La nota final que el estudiante obtenga en una asignatura será la que resulte del promedio entre la nota de presentación ponderada en un sesenta por ciento (60%), y la calificación del examen ponderada en un cuarenta por ciento (40%).

Artículo 16

Si rendido el examen el estudiante reprueba la asignatura con un promedio ponderado final igual o superior a 3,6 (tres, seis), podrá repetir por una sola vez el examen en temporada extraordinaria.

El alumno tendrá derecho a rendir nuevamente el examen en temporada extraordinaria para lo cual se considerará la nota de presentación y la nota obtenida en la temporada



extraordinaria la cual no podrá ser inferior a 4.0 (cuatro , cero) y se ponderará la presentación en un 60% y el examen extraordinario en 40%.

La temporada extraordinaria de exámenes será fijada por el Director de la Carrera y tendrá lugar a continuación del período ordinario de cada semestre, con un lapso no inferior a una semana a contar de la fecha del correspondiente examen en temporada ordinaria.

La inasistencia a un examen equivaldrá a su reprobación y el estudiante será calificado con nota 1,0 (uno coma cero), a menos que acredite en el plazo de 48 horas que se encontraba impedido para rendirlo por causa justificada. Ello corresponderá ser calificado por el Director de la Carrera quien resolverá en única instancia, y en caso de ser aceptada la justificación, adoptará las medidas necesarias para que el estudiante pueda rendir el examen.

Artículo 17

Será función del Director de la Carrera orientar y dirigir el adecuado avance curricular de los estudiantes y coordinar la correcta aplicación del Plan de Estudios y la evaluación de su desarrollo.

Artículo 18

Corresponde al Director de la Carrera programar la oferta académica y actividades curriculares que los estudiantes deberán inscribir semestralmente.

En casos especiales y previo informe del Director de la Carrera, el Director del Instituto podrá autorizar modificaciones en la programación académica para determinados estudiantes, siempre que ello no signifique una alteración en la línea de requisitos curriculares del Plan de Estudios. Tal decisión deberá ser solicitada a la Secretaría de Facultad quien indicará a la Secretaria de Estudios los cambios pertinentes.

Artículo 19

La inscripción semestral de los estudiantes en las asignaturas y actividades curriculares será supervisada por el Director de la Carrera.

Las inscripciones ya realizadas por los estudiantes no podrán ser modificadas salvo autorización expresa del Director de Carrera dentro de los plazos establecidos. En caso de desinscripciones dentro del plazo correspondiente o toma de asignaturas adelantadas (sin pre requisitos), el Director tiene las atribuciones de realizarlas directamente en el sistema. Solo cuando se trata de desinscripciones extemporáneas, el Director debe solicitarlas con razones fundadas a la Secretaria de Facultad.

Artículo 20

Lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 se entiende sin perjuicio de las atribuciones que sobre la materia competen al Director del Instituto y a las demás autoridades de la Universidad.

Artículo 21

En todo lo demás que concierna al régimen de estudios, serán aplicables las normas contenidas en el Reglamento General de Estudios de la Universidad referidas a un Plan de Estudios semestral y semiflexible como el contemplado en el presente Reglamento.



Título IV De la tesis

Artículo 22

Para que el estudiante obtenga el Título Profesional de Profesor de Filosofía con Mención, el Grado Académico de Licenciado en Educación y el Grado Académico de Licenciado en Filosofía, los tres en conjunto, debe desarrollar un trabajo de Tesis. La Tesis tendrá que versar sobre asuntos relacionados a los tratados en las distintas asignaturas de Filosofía o Pedagogía de la Carrera.

La Tesis será elaborada por un solo estudiante y estará dirigido por un Profesor Guía durante dos semestres, lo cual se llevará a cabo en las asignaturas Tesis I y Tesis II.

Artículo 23

Para la elaboración de la Tesis el Programa de Estudios contempla una actividad curricular de dos semestres de duración denominados Tesis I y Tesis II, el primero de los cuales estará destinado prioritariamente al diseño del Proyecto de Tesis y el otro a su ejecución supervisado por el Profesor Guía. Esta actividad culminará con la entrega final de la Tesis, conforme a lo señalado en el artículo 5.

Artículo 24

En caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos de aprobación de la asignatura Tesis I, establecidos en el artículo 5, dentro de los plazos del calendario académico del respectivo semestre reprobará la asignatura, debiendo inscribir nuevamente la asignatura Tesis I en el periodo académico siguiente, bien sea con el mismo profesor o con otro. El estudiante que este cursando Tesis II deberá entregar durante el semestre la versión final de su tesis a su profesor guía, quien evaluará si la tesis está terminada y que puede ser defendida, y en caso afirmativo señalará por escrito a la Dirección de la Carrera que aprueba que dicho texto sea evaluado como tesis de grado. Ambos eventos tendrán que ocurrir dentro de los plazos académicos del respectivo semestre y en caso contrario el estudiante reprobara la asignatura, debiendo inscribir nuevamente la asignatura Tesis II en el periodo académico siguiente. La aprobación final de la asignatura Tesis II requerirá que haya concluido de manera satisfactoria el proceso de calificación de la tesis, tal como se señala en los artículos siguientes.

Artículo 25

Sin considerar índice, dedicatoria, anexos y bibliografía, la Tesis deberá tener una extensión mínima de 40 páginas y máxima de 60. Deberá ser escrita en hojas tamaño oficio, interlineado 2 con márgenes de 2,5 centímetros, estilo de letra Times New Roman 12 y texto justificado.

Una vez recibida la aprobación por escrito del Profesor Guía para que la tesis siga su proceso de evaluación, el estudiante deberá entregar al Director de la Carrera dos ejemplares anillados para su revisión y calificación por el Profesor Guía y un Profesor Informante. El Profesor Informante será designado por el Director de la Carrera. Una vez entregado el Informe de Evaluación por cada profesor dirigido al Director del Instituto, en los cuales se podrá indicar que se hagan ciertas mejorías específicas al texto de la tesis, el



estudiante entregará la versión final en tres ejemplares empastados, destinados al Profesor Guía, Profesor Informante, y Biblioteca de la Facultad.

Artículo 26

El plazo para elaborar los informes respectivos finales y sus calificaciones, será de veinte días hábiles. El Director de la Carrera deberá velar por el debido y oportuno cumplimiento de esta obligación.

Artículo 27

Cada informe deberá pronunciarse, preferentemente y sin perjuicio de las observaciones que se estimaren del caso, sobre los siguientes aspectos:

- a) Relevancia, coherencia y pertinencia del trabajo presentado
- b) Claridad en la definición del problema, identificación de objetivos y relevancia de las conclusiones
- c) Pertinencia de la bibliografía consultada
- d) Profundidad y capacidad de síntesis en el tratamiento del tema abordado
- e) Aspectos formales referidos a la presentación y calidad discursiva del trabajo.

Para estos efectos se dispondrá de un formato tipo.

Artículo 28

La calificación final del texto de la Tesis resultará del promedio de las notas colocadas por los Profesores Guía e Informante y se calculará con un decimal. Su aprobación requiere que las notas promediadas de ambos profesores correspondan, como mínimo, a un 4,0 (cuatro, cero).

Artículo 29

Una vez culminado de manera satisfactoria el proceso de calificación del texto de la Tesis, y teniendo además aprobadas todas las asignaturas de contempladas en el Plan de Estudios, el estudiante deberá rendir un Examen de Grado ante una Comisión Examinadora.

La Comisión Examinadora estará integrada por el Director del Instituto que la presidirá, por el Profesor Guía y por el Profesor Informante, quien además oficiará como Secretario, y en casos que así lo requiera el tema, un Profesor Invitado, que podrá ser profesor del Instituto de Filosofía o de otra unidad académica nacional o del extranjero, quien será designado por el Director de la Carrera, previa consulta al Profesor Guía.

En caso de impedimento del Director del Instituto, éste será reemplazado por el Secretario o Secretaria del Instituto y en caso de impedimento de ambos por el Director de la Carrera.

Artículo 30

El Examen de Grado consistirá en una exposición pública del candidato sobre los principales aspectos desarrollados en su Tesis, en un máximo de treinta minutos. A continuación, los miembros de la Comisión deberán formular preguntas y efectuar comentarios al candidato con el objeto de apreciar la solidez de sus conocimientos y competencias disciplinarias.



Artículo 31

La calificación final del Examen de Grado resultará del promedio de las notas colocadas por los miembros de la Comisión Examinadora, si bien cada una de las cuales tendrá que ser igual o superior a 4,0 (cuatro, cero) para que el examen sea aprobado.

El Secretario de la Comisión Examinadora levantará el acta correspondiente, haciendo constar el resultado obtenido por el candidato y procederá a leerla públicamente.

Artículo 32

El estudiante podrá rendir hasta dos veces su Examen de Grado, con intervalos no inferiores a tres meses. Si fuere reprobado en la segunda oportunidad, el Director del Instituto podrá otorgar una tercera y última oportunidad.

Artículo 33

La nota final de la Tesis estará compuesta en un 60 % por la calificación final del texto de la Tesis y en un 40% por la nota del examen de la asignatura Tesis.

Título V **De la Práctica Profesional y Taller de Titulación**

Artículo 34

La realización de la Práctica Profesional que incluye la coordinación, seguimiento y evaluación continua de este proceso, así como la evaluación en terreno de los Supervisores de Práctica, que observarán y apoyarán la Práctica Profesional de los estudiantes en el aula, se efectuará bajo la tuición general del Coordinador de Prácticas.

Artículo 35

La calificación final de la Práctica Profesional resultará del promedio de las notas colocadas por los Profesores Supervisores de Prácticas teniendo a la vista el Informe respectivo del Profesor Guía del curso. La calificación se calculará con un decimal. La aprobación de la Práctica Profesional exige que las notas de ambos Profesores correspondan como mínimo a un 4,0 (cuatro, cero).

Artículo 36

La evaluación de la Práctica Profesional corresponderá al 50% de la calificación final de la actividad curricular denominada Práctica Profesional y Taller de Titulación. El 50% restante corresponderá a la calificación del trabajo elaborado en el Taller de Titulación.

El practicante deberá realizar paralelamente con la Práctica Profesional, un Taller de Titulación de acuerdo a los lineamientos determinados por la Dirección de la Carrera en conjunto con la Coordinación de Prácticas.

Artículo 37

El estudiante expondrá el resultado final del Taller de Titulación ante una Comisión formada por el Director de la Carrera que la presidirá, el Coordinador de Prácticas y el Profesor Supervisor que actuará de Secretario.



La aprobación del Taller de Titulación requiere que la nota final de la Comisión corresponda como mínimo a un 4,0 (cuatro, cero). La calificación corresponderá al promedio de las tres calificaciones de los miembros de la Comisión de Taller de Titulación.

Artículo 38

El estudiante podrá repetir hasta dos veces su Práctica Profesional. Todo el proceso de Prácticas de los estudiantes de la Carrera de Pedagogía en Filosofía, se regirá por el respectivo Reglamento. Su aplicación y supervisión estará a cargo del Coordinador de Prácticas.

Título VI

Del Proceso de Graduación y Titulación

Artículo 39

Para la obtención del Título Profesional de Profesor de Enseñanza Media en Filosofía con Mención y los Grados Académicos de Licenciado en Filosofía y de Licenciado en Educación, el postulante deberá reunir tres condiciones:

Primero, haber aprobado todas las asignaturas y actividades curriculares establecidas en el Plan de Estudios, incluyendo las tres asignaturas correspondientes a una de las dos Menciones: Filosofía de la Cultura e Interacción Social y Argumentación en Lógica y Comunicación.

Segundo, haber aprobado la Práctica Profesional y Taller de Titulación.

Tercero, haber aprobado el texto de la Tesis y luego el Examen de la asignatura Tesis.

Todo ello correspondiente a 300 créditos (SCT).

Artículo 40

La calificación final correspondiente a la obtención del Título Profesional de Profesor de Enseñanza Media en Filosofía con Mención y los Grados Académicos de Licenciado en Filosofía y Licenciado en Educación, corresponderá al promedio ponderado de las asignaturas en función del número de créditos de éstas

TITULO VII

Disposiciones Finales

Artículo 41

Los estudiantes de la Carrera de Pedagogía en Filosofía podrán cursar hasta dos de los seminarios de especialidad que se imparten en el Magíster en Filosofía con menciones de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Valparaíso, para lo cual deberán elevar una solicitud especial al Director de la Carrera y al Director de Magister en donde explique sus motivos, quien a su vez la elevará al Coordinador del Programa de Magíster en Filosofía. En caso de ser aceptada por ambas autoridades y una vez que el estudiante haya aprobado el respectivo seminario de post grado, la nota de dicho seminario será registrada como si hubiese cursado en alguno de los seminarios de la carrera: Seminario VII, VIII, IX o X, esto respetando las áreas de especialización de los seminarios. Por su parte, la dirección del programa de post grado, emitirá un certificado en donde se deje

constancia de cada asignatura cursada por el estudiante en el Postgrado y sus respectivas evaluaciones.

Artículo 42

Los estudiantes adscritos al anterior Plan de Estudios de la Carrera que por quedar rezagados deban cursar sus asignaturas y actividades curriculares pendientes en el marco del nuevo Plan de Estudios, tendrán que hacerlo de acuerdo a lo establecido por la siguiente Tabla de Equivalencia:

Decreto Ex. N°2/1998

Primer Semestre

PLF 101	Filosofía Antigua I	
	Sin equivalencia	
PLF 105	Raíces Griegas y Latinas	
PLF 104	Introducción a la Lectura y Escritura Filosófica	
PLF 102	Lógica I	
PLF 103	Ética I	
PLF 106	Psicología General	

Resolución Ex. N°1007/2013

PFI 111	Filosofía Antigua I
PFI 112	Introducción a la Filosofía
PFI 113	Lenguas Clásicas I
PFI 114	Taller de Lectura y Escritura Filosófica I
PFI 115	Lógica I
PFI 116	Ética I
PFI 117	Psicología General

Segundo Semestre

PLF 111	Filosofía Antigua II	
	Sin equivalencia	
	Sin equivalencia	
PLF 112	Lógica II	
PLF 113	Ética II	
PLF 217	Historia de la Educación en Chile	
PLF 116	Psicología del Desarrollo	
	Sin equivalencia	

PFI 121	Filosofía Antigua II
PFI 122	Lenguas Clásicas II
PFI 123	Taller de Lectura y Escritura Filosófica II
PFI 124	Lógica II
PFI 125	Ética II
PFI 126	Sociedad, Política y Educación I
PFI 127	Psicología del Desarrollo
PFI 128	Inglés

Tercer Semestre

PLF 114	Filosofía Medieval	
PLF 115	Pensamiento Hispanoamericano	
PLF 201	Matemática	
PLF 202	Lógica III	
PLF 205	Filosofía Social y Política I	
PLF 306	Sociología de la Educación	
PLF 206	Psicología del Aprendizaje	
	Sin equivalencia	

PFI 211	Filosofía Medieval
PFI 212	Pensamiento Hispanoamericano
PFI 213	Matemática/Física
PFI 214	Lógica III
PFI 215	Filosofía Social y Política I
PFI 216	Sociedad, Política y Educación II
PFI 217	Psicología del Aprendizaje
PFI 218	Metodología de la Investigación Cualitativa

Cuarto Semestre

PLF 204	Filosofía Moderna I	
PLF 215	Estética	
PLF 212	Física (o Economía)	
PLF 203	Epistemología	

PFI 221	Filosofía Moderna I
PFI 222	Estética
PFI 223	Economía/Sociología
PFI 224	Epistemología



PLF 216	Filosofía Social y Política II
PLF 504	Administración Educacional
PLF 415	Psicología de la Personalidad
	Sin equivalencia

PFI 225	Filosofía Social y Política II
PFI 226	Diseño de Proyectos
PFI 227	Psicología de la Personalidad
PFI 228	Práctica Inicial

Quinto Semestre

PLF 301	Filosofía Moderna II
PLF 214	Filosofía de las Ciencias
PLF 303	Seminario I (LFCs)
PLF 304	Seminario II (HFFP)
PLF 305	Seminario III (LFCs)
PLF 505	Formulación y Evaluación de Proyectos en Educación
	Sin equivalencia
PLF 213	Filosofía Analítica
	Sin equivalencia

PFI 311	Filosofía Moderna II
PFI 312	Filosofía de la Ciencia
PFI 313	Seminario I (LFCs)
PFI 314	Seminario II (HFFP)
PFI 315	Seminario III (LFCs)
PFI 316	Gestión de Proyectos
PFI 317	Didáctica General
PFI 318	Filosofía Analítica
TIP 1	Taller de Integración I

Sexto Semestre

PLF 302	Filosofía Contemporánea I
PLF 312	Filosofía de la Lógica
PLF 416	Currículum
PLF 313	Seminario IV (HFFP)
PLF 314	Seminario V (LFCs)
PLF 315	Seminario VI (HFFP)
PLF 506	Metodología de la Enseñanza de la Filosofía
	Sin equivalencia

PFI 321	Filosofía Contemporánea I
PFI 322	Filosofía de la Lógica
PFI 323	Currículum
PFI 324	Seminario IV (HFFP)
PFI 325	Seminario V (LFCs)
PFI 326	Seminario VI (HFFP)
PFI 327	Didáctica Especial
TIP 2	Taller de Integración II

Séptimo Semestre

PLF 311	Filosofía Contemporánea II
	Sin equivalencia
PLF 402	Filosofía de las Ciencias Naturales
PLF 403	Seminario VII (LFCs)
PLF 404	Seminario VIII (HFFP)
PLF 405	Seminario IX (LFCs)
PLF 503	Ética y Educación
PLF 502	Evaluación
	AFG

PFI 411	Filosofía Contemporánea II
TIP 3	Taller de Integración III
PFI 413	Filosofía de las Ciencias Naturales y Sociales
PFI 414	Seminario VII (LFCs)
PFI 415	Seminario VIII (HFFP)
PFI 416	Seminario IX (LFCs)
PFI417	Pedagogía Social
PFI418	Planificación y Evaluación
PFI419	Optativo

Octavo Semestre

PLF 401	Filosofía Contemporánea III
PLF 115	Pensamiento Latinoamericano
PLF 412	Seminario X (HFFP)
PLF 413	Seminario XI (LFCs)
PLF 414	Seminario XII (HFFP)
	Sin equivalencia

PFI 421	Filosofía Contemporánea III
PFI 422	Filosofía en América Latina
PFI 423	Seminario X (HFFP)
PFI 424	Seminario XI (LFCs)
PFI 425	Seminario XII (HFFP)
PFI 426	Ciencia, Tecnología y Sociedad



PLF316 PLF 497	Computación Informática Educativa
	Sin equivalencia

PFI 427	Manejo del Cuerpo, de la Voz y TICs en el Aula
PFI 428	Psicología Social

Noveno Semestre

	Sin equivalencia
PLF 406	Filosofía de la Educación
	Sin equivalencia
PLF 501	Orientación Educativa
	Sin equivalencia
	Sin equivalencia

PFI 511	Tesis I
PFI 512	Filosofía de la Educación
PFI 513	Mediación Educativa
PFI 514	Práctica Avanzada y de Jefatura de Curso
PFI 515	Asignatura de Mención I
PFI 516	Asignatura de Mención II

Décimo Semestre

	Sin equivalencia
	Sin equivalencia
PLF 511	Práctica Profesional

PFI 521	Tesis II
PFI 522	Asignatura de Mención III
PFI 523	Práctica Profesional y Taller de Titulación

Artículo 43

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Decano de Facultad en consulta con el Director de Instituto o Director de Carrera según sea el caso.

II. El presente reglamento comenzará a regir a contar del periodo académico 2016.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.

JSZ/LST/VSM/vsm




JOSÉ MIGUEL SALAZAR ZEGERS
DIRECTOR
DIVISIÓN ACADÉMICA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO



DISTRIBUCIÓN: FISCALÍA - DECANO FACULTAD HUMANIDADES – SECRETARIO DE FACULTAD HUMANIDADES – DIVISIÓN ACADÉMICA – SECRETARIA DE ESTUDIOS FACULTAD HUMANIDADES – DIRECCIÓN INSTITUTO DE FILOSOFÍA – DIRECCIÓN CARRERA PEDAGOGÍA EN FILOSOFÍA – OFICINA DE PARTES